



# Resolución Directoral Regional

N° 529 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 DIC 2023

## VISTO:

Solicitud Registro N° 5874 de fecha 05 de diciembre de 2023 presentado por el TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez, el Informe N° 126-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe Escalonario N° 032-2023-EAI-UPER-AO-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N° 389-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Oficio N° 614-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 160-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Legislativo N° 005-90-PCM, establece *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*, concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante"*;

Que, mediante Solicitud Registro N° 5874 de fecha 05 de diciembre de 2023 presentado por el TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez señala lo siguiente: a) Es un trabajador nombrado con más de 30 años de servicios a favor del Estado inmerso dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado y su Reglamento, b) Mediante Resolución Directoral Regional N° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero de 2023 se dispuso aprobar con efectividad al 01 de enero de 2023 su encargo de puesto de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, la misma que quedó sin efecto con Resolución Directoral Regional N° 95-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de marzo de 2023, c) Con fecha 03 de abril de 2023 se emitió el Memorando N° 024-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA por la cual se le encarga el puesto y funciones de la Unidad de Logística el cual viene cumpliendo con responsabilidad desde hace once (11) meses desde la fecha de su designación, d) Solicita el pago de bonificación diferencial por el tiempo de encargo de puesto y funciones;

Que, al respecto a través del Informe N° 126-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre de 2023, la Especialista Administrativo I de la Unidad de Personal ratifica que el TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez se encuentra encargado en funciones de la Unidad de Logística desde el 03 de abril de 2023 mediante Memorando N° 024-2023-OA-



# Resolución Directoral Regional

N° 529 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 DIC 2023

DRA.T/GOB.REG.TACNA, advirtiendo que ha transcurrido nueve (09) meses sin la emisión de resolución de regularización del referido encargo y que es pasible de regularizarse concluyendo con lo siguiente: a) Lo peticionado por el TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez se ajusta al marco legal vigente en aplicación del principio de la primacía de la realidad, b) Deberá emitirse el acto administrativo en vías de regularización de encargo de funciones;

Que, con el Informe N° 389-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal refiere que no se ha emitido ningún documento de regularización del encargo de puesto y funciones del TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez, por lo que debe ser meritudo por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido mediante el Oficio N° 614-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir el acto administrativo correspondiente adjuntando para tal efecto los informes emitidos por la Unidad de Personal;

Que, en esa línea, los encargos que son autorizados mediante resolución, que excedan de los treinta (30) días continuos, dan derecho a que el servidor cobre la diferencia de remuneraciones entre la plaza presupuestal de la cual es titular y aquella materia de encargo;

Que, el pago de la diferencia de remuneraciones se realiza a partir del segundo mes del encargo, pero considera el pago retroactivo desde el primer día del encargo;

Que, Artículo I del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Numeral 1.2 ítem 1.2.1 "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y aquellas normas que expresamente así lo establezcan" en tanto el Artículo IV del mismo cuerpo legal señala en su numeral 1.3 "las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y deben ordenar la realización o práctica de actos que resulte convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitió el Informe Legal N° 0-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de diciembre de 2023, indicando que estando a los actuados y a la normatividad citada precedentemente, es de opinión, RECONOCER el ENCARGO DE FUNCIONES de la Unidad de Logística, Plaza N° 033, Nivel Remunerativo F-2 al TAP. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez. En ese sentido, resulta pertinente emitir el Acto Administrativo que reconozca la responsabilidad directiva encomendada y se autorice el pago diferencial remunerativo por encargatura.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-



# Resolución Directoral Regional

N° 529 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 DIC 2023

GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización y con efectividad desde el 03 de abril de 2023, el **ENCARGO DE FUNCIONES** en el **PUESTO DIRECTIVO** de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Plaza N° 033, Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera TAP. **CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ**, estando a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago de la diferencial remunerativa del TAP. **CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ**, por **ENCARGO DE FUNCIONES** en el **PUESTO DIRECTIVO** de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con eficacia anticipada a partir del 03 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Es responsabilidad de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el control del pago autorizado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que el **ENCARGO DE FUNCIONES** concluye el **31 de diciembre de 2023**, debiendo el servidor reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L.PERSONAL  
ARCHIVO  
LOCLU/kjzt